



NACIONAL



Disposición 735/1990

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (S.S.A.G. y P.)

Sanidad animal -- Lucha contra la fiebre aftosa --
Programa para el partido de Coronel Dorrego,
provincia de Buenos Aires -- Aprobación.

Fecha de Emisión: 28/11/1990; Publicado en: Boletín
Oficial 10/12/1990

Artículo 1° -- Apruébase el programa de lucha antiaftosa en el Partido de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires, que figura como anexo y forma parte de la presente disposición.

Art 2° -- Los propietarios o tenedores por cualquier título, de ganado bovino, ovino, caprino o porcino, todas las personas físicas o jurídicas vinculadas al programa de aplicación de este proyecto en la región, estarán obligadas a suministrar las informaciones que se les requieran, cumplir los procedimientos ordenados en la presente norma y prestar la colaboración necesaria para la ejecución del Plan.

Art 3° -- EL Servicio Nacional de Sanidad Animal tendrá a su cargo las funciones de policía sanitaria, vigilancia epidemiológica; y la coordinación técnica del programa mediante su participación en el Consejo Técnico de la Comisión Zonal.

Art 4° -- Las infracciones a lo establecido en la presente disposición, serán sancionadas conforme lo previsto por la ley 19.852, modificada por la ley 22.401 y en el apartado 6, anexo II --Servicio Nacional de Sanidad Animal-- del dec. 1838 de fecha 15 de diciembre de 1988.

Art 5° -- En el área afectada por el programa, será de aplicación lo dispuesto en el art. 2° de la res. 574/88 de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

6° -- Comuníquese, etc. -- Menem.

-- Cané.

Nota: Esta disposición se publicó sin anexo en el Boletín Oficial.

Actualización

